

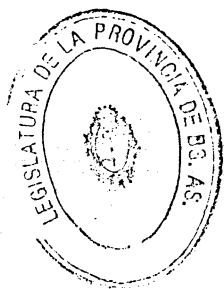
*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 10808

Art. 1º - Declárase Monumento Histórico Provincial la Casa del
Doctor ARTURO UMBERTO ILLIA, ubicada en el Barrio O-
este Martín Illia, de la ciudad de Pergamino.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Pla-
ta a los diez y siete días del mes de agosto de mil no-
vecientos ochenta y nueve.



[Signature]

[Signature]

Secretario de la C. de DD.

[Signature]

[Signature]

Secretario del Senado.